

INFORME: Tareas de Cierre 2020.

Emisión: Febrero 2021.

- **Objetivo de la Auditoría**

De acuerdo a la Resolución 152/95- SGN, se han aplicado los Procedimientos al Cierre del Ejercicio 2020 vinculados a los arqueos de fondos y valores, corte de documentación, cierre de libros, inventarios y otros procedimientos por el ejercicio terminado en esa fecha, a los fines de cumplimentar los siguientes objetivos:

- Arqueo de Fondos y Valores – Objetivo: Determinar que los fondos y valores declarados por la entidad, correspondan a montos reales, que se caracterizan por criterios de liquidez, certeza y efectividad; que se incluyan la totalidad de los fondos y valores en existencia a la fecha de cierre de ejercicio y los mismos estén debidamente valuados.
- Corte de Documentación – Objetivo: Determinar que las respectivas operaciones, anteriores y posteriores al momento del corte, se registren en el ejercicio que corresponda.
- Cierre de Libros – Objetivo: Determinar el grado de actualización del sistema de información (registros contables), para que ello sirva de adecuado soporte documental de las transacciones efectuadas, de manera que sustente la confiabilidad y correcto registro de las mismas al ejercicio.
- Inventarios Físicos de Bienes de Consumo catalogados (almacenes), Insumos Químicos y Bienes de Uso – Objetivo: Asegurar, a través de muestras, la existencia de los inventarios registrados a la fecha de cierre del ejercicio.
- Otros Procedimientos – Objetivo: Verificar la existencia de conciliaciones bancarias efectuadas por la Compañía.

- **Alcance y Tareas Realizadas**

La tarea fue realizada de acuerdo a los procedimientos de auditoría relacionados con el cierre de ejercicio, los cuales se encuentran descriptos en la Resolución 152/95- SGN.

Cabe aclarar que la Compañía presta servicios de agua y saneamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en 27 partidos del Gran Buenos Aires, por lo que existen oficinas comerciales y administrativas distribuidas en cada uno de los lugares mencionados. Debido a esta descentralización geográfica, se aplicó lo resuelto en el artículo 4 de la Resolución antes mencionada sobre los procedimientos de auditoría respectivos, por lo que en ciertos casos esta UAI ha comunicado a las distintas Direcciones y Gerencias las tareas a realizar relacionadas con el cierre de ejercicio.

De los trabajos realizados no han surgido observaciones que mencionar.